



Resolución Jefatural No. 214-95-AGN/J

Lima, 29 DIC. 1995

Vistos los documentos sobre renovación de destaque de la Sra. María Margarita VELASQUEZ CANGRE;

CONSIDERANDO:

Que, por R.J. N° 052-95-AGN/J se amplía el destaque en vía de regularización a partir del 01 de enero de 1995, a doña María Margarita VELASQUEZ CANGRE, servidora profesional, nivel remunerativo SPA, Especialista en Archivo III de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación al Archivo Regional de Ayacucho del Gobierno Regional "Los Libertadores Wari";

Que, por razones de servicio del Archivo Regional de Ayacucho es conveniente renovar para el presente ejercicio presupuestal el destaque de la servidora en mención, mientras dure la vigencia del Art. 3º del D. Ley N° 25957;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 80º del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y la R.M. N° 197-93-JUS-Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Estando con las visaciones del Director General de la Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR el destaque a partir del 01 de enero de 1996, a doña MARIA MARGARITA VELASQUEZ CANGRE, servidora profesional, nivel remunerativo SPA, Especialista en Archivo III de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación al Archivo Regional de Ayacucho del Gobierno Regional "Los Libertadores Wari".

ARTICULO SEGUNDO.- La referida servidora continuará percibiendo en el Archivo General de la Nación las remuneraciones a que tiene derecho.





1. *Handwritten text and stamp at the top of the page.*

ARTICULO TERCERO.- El Archivo Regional de Ayacucho del Gobierno Regional "Los Libertadores Wari", informará mensualmente sobre la asistencia de la servidora destacada a efecto de sustentar la Planilla Unica de Pago de Remuneraciones del Archivo General de la Nación.



ARTICULO CUARTO.- Al término del destake la citada servidora retornará a su entidad de origen.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Handwritten signature
Cra. Aida Luz Sandoval Navarro

JEFA del Archivo General de la Nación



Faint, mirrored text from the reverse side of the page.

Faint, mirrored text from the reverse side of the page.

Faint, mirrored text from the reverse side of the page.

SE RESUELVE:

Faint, mirrored text from the reverse side of the page.

Faint, mirrored text from the reverse side of the page.

